



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HECTOR GERARDO GUERRERO GARCIA
DEMANDADA:	COLPENSIONES - SKANDIA S.A., PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 20210043900
ASUNTO:	Resuelve Llamamiento en Garantía

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor HÉCTOR GERARDO GUERRERO GARCÍA, en contra de COLPENSIONES, SKANDIA S.A., PORVENIR S.A., y PROTECCIÓN, se tiene por contestada la demanda por parte de todas las codemandadas.

Se reconoce personería a las abogadas Yessica Zapata Ramírez para actuar en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES y a Paula Andrea Arboleda Villa para actuar en calidad de apoderada judicial de SKANDIA S.A., y a los abogados Alejandro Miguel Castellanos López para actuar en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A., y a Elberth Rogelio Echeverri Vargas para actuar en calidad de apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A.

Por considerar procedente, dado el objeto del litigio, en los términos del artículo 64 del C.G.P., de aplicación analógica al procedimiento laboral (artículo 145 del CPT y SS), se acoge la solicitud formulada por la demandada SKANDIA S.A. (páginas 114-232 del anexo 07 del expediente digital), de vincular al presente proceso a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., representada legalmente por el señor Luis Eduardo Clavijo Patiño o quien haga sus veces al momento de la notificación, en calidad de LLAMADA EN GARANTÍA.

Notifíquese a la citada sociedad el presente auto, así como el llamamiento en garantía, en los correos electrónicos njudiciales@mapfre.com.co, a quien se le correrá traslado para efectos de la respuesta que deberá dar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Presidencial 806 de 2020. Diligencia que deberán adelantar la interesada.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4aa4ba0525a2ecb144af6ece87f4d250a4b5152d2fab40ff5d212d271abe63**

Documento generado en 24/02/2022 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>